



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA AUDITORIA INTERNA

Un gobierno de soluciones

“Análisis de los ingresos de los ingresos y egresos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación”

Carta a la Administración 001-INF-AI-2018

12 Febrero 2018

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, se ha realizado el estudio de Auditoria denominado “Análisis de los ingresos y egresos del Comité Cantonal de deportes y Recreación”. La información que sustenta los resultados de este estudio es responsabilidad de la Administración Activa, específicamente de las siguientes áreas: Alcaldía Municipal, Junta Directiva del comité cantonal de deportes y recreación. Nuestra responsabilidad es verificar la razonabilidad de los ingresos y egresos y el control interno compras varias del periodo 2016.

El estudio fue desarrollado de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoria para el Sector Publico dictadas por la Contraloría General de la Republica; (M-2-2006-CO-DFOE) y las Normas para el ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Publico (R-DC-119-2009). Las cuales requieren que se planee y ejecute la auditoria de forma tal que permita tener una certeza de que los ingresos y egresos y el control interno son razonable.

Las recomendaciones que se emiten en los aspectos evaluados se basan en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículo 12 inciso c) y 39.

Esta auditoria se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinente, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que corresponda, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

Como resultado del análisis se determinó lo siguiente:

Debilidades del Sistema de Control Interno

La norma 4.4.1 establece lo siguiente: “ El Jearca y los titulares subordinados, según las competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que las acciones de la gestión municipal, los resultados y otros eventos se registren y se documenten adecuadamente y en un tiempo de lapso prudencial para que así se garanticen la confidencialidad y el acceso a la información pública.

- Pese a que se han hecho esfuerzos para la actualización del reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal Deportes y Recreación y que además esta auditoría dentro de sus informes anteriores al Comité Cantonal ha recomendado reiteradamente la actualización de este reglamento, al día de hoy no se ha actualizado. Debido a esta situación se incumple con el artículo 13; del código Municipal.
- Falta elaboración de procedimientos o procesos internos del comité cantonal. Donde el Manual de Normas de CI para el sector público indica lo siguiente en la norma 4.2. Requisitos de las actividades de control interno. Las actividades de control interno deben reunir los siguientes requisitos:
 - e) Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.
- Legalizar el Libro de actas: La “norma 4.4.4 indica lo siguiente, Libros legales El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia”.
- Inexistencia de expedientes por concepto donaciones con lo cual se incumple con la norma 4.5.5 Control sobre bienes y servicios provenientes de donantes externos. “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, mantener, perfeccionar y evaluar las actividades de control necesarias en relación con los bienes y servicios provenientes de donantes externos, sean estos obtenidos bajo la modalidad de donación, cooperación técnica o cooperación financiera no reembolsable. Lo anterior, de manera que sobre esos bienes o servicios se ejerzan los controles de legalidad, contables, financieros y de eficiencia que determina el bloque de legalidad. Como parte del control ejercido, deben velar porque tales bienes y servicios cumplan con la condición de satisfacer fines públicos y estén conformes con los principios de transparencia, rendición de cuentas, utilidad, razonabilidad y buena gestión administrativa”.
- La Contabilidad y las Conciliaciones Bancarias del Comité Deportes las realiza el señor Andrés Fletes, realiza y confecciona la contabilidad, las conciliaciones y los estados financieros.
 1. Al momento del estudio no se entregaron los informes del III trimestre del CCDR.
 2. Estado de Situación Financiera no tiene firmas del tesorero y del presidente.
 3. Estado de flujo de efectivo presenta la misma situación anterior.
 4. Estado de rendimiento financiero el mismo caso al 31 /3/2016.

Siendo así que la norma 4.4.3 indica lo siguiente “Registros contables y presupuestarios El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados”.

- Estados Financieros no presentados de acuerdo a las NICSP no se ajusta a las necesidades de la municipalidad ya que la información debe de ser consolidada con los estados financieros municipales en cumplimiento a las NICSP además de incumplir con la directriz.

El decreto N°34029-H, adopción de las NICSP, publicada en la gaceta 196 del 11/10/2007, donde indica que el gobierno adopta las NICSP por lo que el comité cantonal debe adoptar esas normas de contabilidad según el artículo 3°, además de la directriz CN-004-2014, del 2 /5/2014 de la contabilidad nacional, artículo 4 los estados financieros deben presentar.

- I. Estado de Situación financiera.
- II. Estado de Rendimiento Financiero.
- III. Estado de cambios en el patrimonio.
- IV. Estado de flujos de efectivo.
- V. Las notas a los estados financieros.

- Falta expediente formal de implementos deportivos.
- Seguimiento al plan de competencia de juegos locales del cantón según lo tipificado en la POA 2016 punto 3.

Recomendaciones

De conformidad con las competencias asignadas a las auditorías internas de entidades públicas en el artículo 12 inciso c) y los artículos 36 y 37 de la Ley General de Control Interno N°8292, se emiten las siguientes recomendaciones.

1.1 Al Concejo Municipal

1.1.1. Acoger y aprobar el presente informe.

1.1.2. Ordenar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes la implementación Oportuna de las recomendaciones contenidas en el presente informe, con la finalidad de mejorar el control

interno y subsanar las deficiencias detectadas en este estudio, de conformidad con lo que establece el artículo 37 de la LGCI.

1.2 A la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes Y Recreación

1.2.1. Actualizar el reglamento del Comité.

1.2.2. Legalizar el Libro de actas de la Junta del CCDR, así como velar por el uso correcto y cuidarlo y mantenerlo a fin de que esté libre de tachones, borrones evitar la propagación de tintas que no permiten ver y leer correctamente.

1.2.3. Confeccionar e Implementar los procedimientos o procesos de control interno, reglamentos internos, manuales y directrices necesarios para realizar una gestión adecuada así como el uso y custodio de documentos.

1.2.4. Implementar procedimientos de control y velar por el buen manejo y custodias de documentos que respalden los egresos por los diferentes conceptos que las facturas sean originales, sin tachones , ni borrones , que sean a nombre del CCDRMT, con su respectivo conforme y autorizado por Tributación Directa esta recomendación debe establecer de forma inmediata.

1.2.5. Establecer rotación en las compras en sus diferentes conceptos.

1.2.6. Presentar estados financieros y conciliaciones mensualmente, una buena segregación de los gastos administrativos como el de los programas deportivos y recreación.

1.2.7. Consolidar los estados financieros con la contabilidad municipal según lo establecido por la Contabilidad Nacional.

Queda en poder de la auditoria interna expediente físico con sus folios útiles, como justificantes del trabajo realizado.

Atentamente;

Alicia Chow Reynolds

Auditora interna